

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **511**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1997**

EXTRACTO

**BLOQUE U.C.R - Proyecto de Declaración solicitando la incorporación al temario del Consejo de Seguridad del Poder Ejecutivo Nacional, s/la realización de escuchas telefónicas sin autorización judicial.**

Entró en la Sesión

16/10/1997

Girado a la Comisión

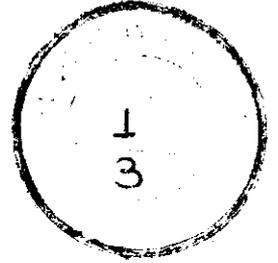
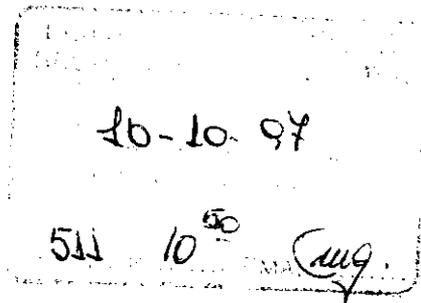
1

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical



## FUNDAMENTOS

Escuchas telefónicas de carácter ilegal fueron detectadas y denunciadas públicamente en nuestra provincia por la prensa. Los hechos, acaecidos durante la segunda semana del mes de setiembre, tomaron rápida repercusión a nivel nacional. Se trataba, nada más y nada menos, que de un caso documentado por el que la Armada Argentina interceptó y grabó conversaciones privadas para acercárselas en forma subrepticia a la Policía de la Provincia con la pretendida intención de que ésta continuara investigando una supuesta red de narcotraficantes.

Como se sabe -y pese a que algunos funcionarios de las áreas de seguridad parecen haberlo olvidado- este tipo de acciones sólo pueden efectuarse con motivos expresos y orden fundada autorizada por juez.

La ley nacional Nº 23554 en su artículo 15 prohíbe expresamente estas actividades a las fuerzas de seguridad, por lo tanto los sucesos ocurridos constituyen una transgresión grave que debe ser sancionada y tratada con absoluta seriedad en las instancias superiores que correspondan.

Cabe recordar que mediante la ley 40, sancionada el 29 de octubre de 1992, la provincia adhirió en todos sus términos a la ley nacional 24.059 de Seguridad Interior.

La citada ley nacional ha creado el Consejo de Seguridad Interior (artículos 9, 10 11, y decreto PEN Nº 80/94) ámbito en donde así nuestra provincia se encuentra representada en el sistema de seguridad interior. Es el Gobernador quien tiene un asiento permanente en el citado consejo y es el ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia quien normativamente puede por delegación, participar en el mismo.

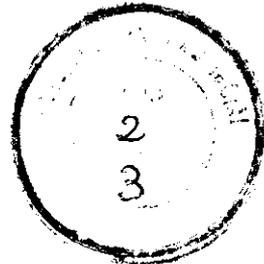
Por imperio de la difusión en los medios de comunicación se han conocido en el país numerosos casos de escuchas ilegales.

Respecto del hecho que ocurrió en nuestra provincia, el ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Roque Martinelli reconoció que "la Armada estaba escaneando las distintas frecuencias y surgió esta conversación que entendieron podría tener que ver con un negocio de drogas y con sana intención se la acercaron a la policía para que continuara la investigación" (Página 12, 18/9/97).

JUAN E. MARTINELLI  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical



El mismo día en que el citado ministro hacía estas declaraciones, el Gobernador José Estabillo, en la ciudad de Río Grande, declaraba: "Desconozco el tema. No tengo conocimiento que esto ocurra, me parece poco serio que se involucre a una institución como la Marina en estas cuestiones".

Llama poderosamente la atención la falta de sintonía entre miembros del Poder Ejecutivo Provincial con respecto a un tema tan delicado como el que nos ocupa que involucra la afectación de las comunicaciones privadas de la ciudadanía.

Lamentablemente, estos hechos de suma gravedad, trascienden las fronteras de nuestra provincia. De hecho, por estar involucrada una fuerza armada, y por verse afectado aquello que es materia de resguardo por parte del sistema de seguridad, es decir, los derechos y garantías de los habitantes, se requiere de su tratamiento al más alto nivel.

Es así que sostenemos que es ministro del Gobierno, Trabajo y Justicia debe dirigirse al Consejo de Seguridad para que los temas que son de nuestra preocupación sean incorporados en la agenda de trabajo a nivel nacional.

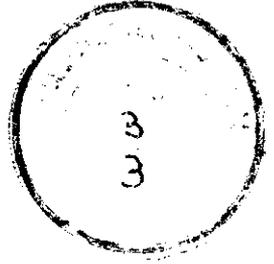
Por estas razones, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con la aprobación de este Proyecto cuyo objetivo es el de echar luz sobre este episodio oscuro que no debe volverse a repetir.

PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador  
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### DECLARA

Que atento a que la ocurrencia de escuchas ilegales en la Provincia constituye una afectación de la seguridad interior conforme a la definición del artículo 2º de la ley nacional 24.959, cuya gravedad no puede soslayarse y requiere de un tratamiento al más alto nivel;

Que atento a que mediante la ley 40, sancionada el 29 de octubre de 1992, la provincia adhirió en todos sus términos a la ley nacional 24.059 de Seguridad Interior;

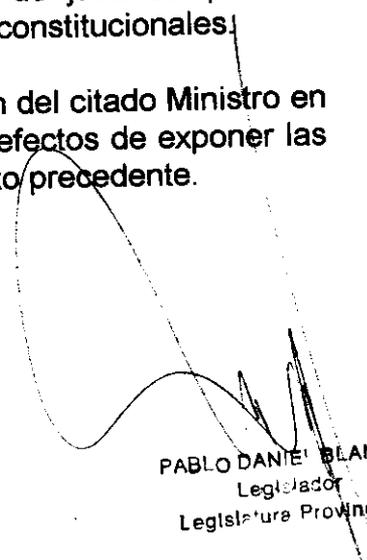
Resulta entonces necesario que el ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Roque Martinelli, se dirija al Consejo de Seguridad, Ministerio del Interior del Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de presentar una moción para que la próxima reunión del citado Consejo se incorpore al Orden del día los siguientes temas:

a) la solicitud de pormenorizados informes a los organismos de inteligencia de la Fuerzas Armadas, en particular al de la Armada Argentina, sobre la realización de escuchas telefónicas sin autorización judicial en nuestra provincia; y si ello constituye práctica habitual en el país.

b) la promoción de un estudio de alcance nacional tendiente a describir las conductas y situaciones vinculadas con la actividad de escuchas telefónicas sin la correspondiente autorización de juez competente, hecho que vulnera la privacidad y otros derechos constitucionales.

Que, asimismo, considera imprescindible la participación del citado Ministro en la próxima reunión del Consejo de Seguridad Interior a efectos de exponer las razones que fundamentan la moción expuesta en el punto precedente.

Moción de declaración  
Legislatura Provincial  
1992

  
PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador  
Legislatura Provincial